



Sexta Comisión, ÍTEM 3

Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas

Intervención para el 7 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Crímenes de lesa humanidad

15 de octubre de 201

Señora Presidente,

Mi delegación agradece la labor de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) por su continuo trabajo en el desarrollo progresivo y la codificación del Derecho Internacional.

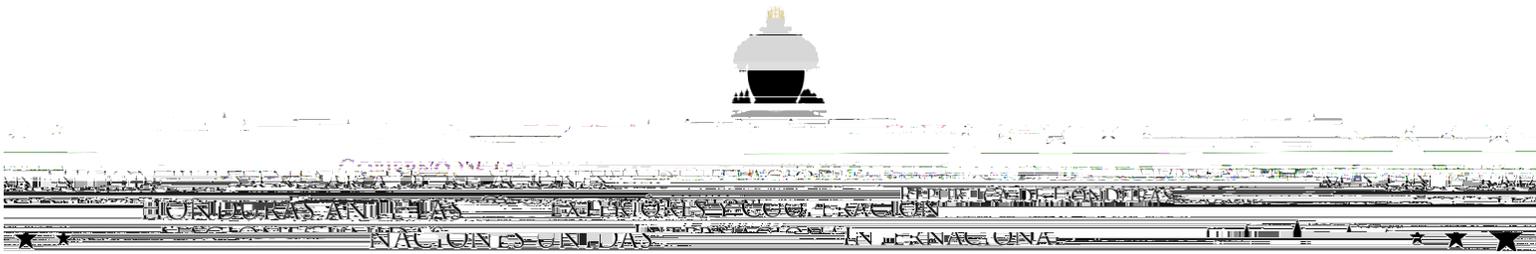
Honduras agradece nuevamente a la Comisión por aprobar en su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el liderazgo del Relator Especial Sean D. Murphy, el Proyecto de Convención para la Prevención y Sanción de Crímenes de Lesa Humanidad, el cual ha venido elaborándose desde el año 2014 integrado por 1 proyecto de preámbulo, 15 proyectos de artículo y 1 proyecto de anexo, con sus comentarios.

Este proyecto de Convención complementa el vacío en el derecho penal internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario sobre la prevención y castigo de los crímenes de lesa humanidad, los cuales se encuentran entre los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional.

Señora Presidente,

La Constitución hondureña concede un rango normativo supra legal a todos los tratados de derechos humanos que se integran a ésta como bloque de constitucionalidad.

El sistema jurídico nacional contempla, una amplia carta de derechos constitucionales que integran el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, garantías jurisdiccionales como el proceso de amparo a nivel interno y la jurisdicción de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a nivel regional, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a nivel global.



Adicionalmente, Honduras consagra el principio de la justicia universal ~~ante~~ a violaciones graves a los derechos humanos como el genocidio,